Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 527 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1986-23 "Compra de Insumos de Librería - Convenio UNLa-MDS" - CD 124/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1986-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 17 de julio de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 119/23 de fecha 19 de julio de 2023, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 124/23, cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Librería - Convenio UNLa-MDS", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral Nº 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Erre De SRL, Dimaq XXI SA y Ed Gar SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 124/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Librería - Convenio UNLa-MDS", en los renglones 1, 2, 4, 8, 10 y 18 a la firma Erre De SRL, (CUIT 30-59126775-9) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Seis con 72/100 ($19.506,72), en los renglones 6, 9, 11, 12 y 20 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT 30-70752983-7) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Catorce con 95/100 ($19.914,95) y en los renglones 3, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23 a la firma Ed Gar SA (CUIT 30-59209748-2) por un monto total de Pesos Dieciocho Mil Treinta y Siete con 47/100 ($18.037,47); por ajustarse técnica y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 124/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Librería - Convenio UNLa-MDS", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 4, 8, 10 y 18 a la firma Erre De SRL, (CUIT 30-59126775-9) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Seis con 72/100 ($19.506,72).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 6, 9, 11, 12 y 20 a la firma Dimaq XXI SA (CUIT 30-70752983-7) por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Catorce con 95/100 ($19.914,95).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 3, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22 y 23 a la firma Ed Gar SA (CUIT 30-59209748-2) por un monto total de Pesos Dieciocho Mil Treinta y Siete con 47/100 ($18.037,47).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.84.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 10/08/2023 16:16:08
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 11/08/2023 13:05:27
Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 11/08/2023 15:40:41
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 11/08/2023 16:14:42
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez